





-----ESCRITURA PUBLICA-----

**COMPRAVENTA SOBRE LOTE NÚMERO CINCO DE LA MANZANA A DE LA  
URBANIZACION BONITA BEACH DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL  
CANTON MANTA**

**QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y SEÑORA  
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO.**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES EDWARD JOSEPH PARADISO Y JUDY ANN PARADISO.-**

**NUMERO: 2014-13-08-02-P.01730**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
Autorizada por la Notaria Segunda  
Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**

**CUANTIA: \$ 3.429,00**

**FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2014**

**CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 10 DE MARZO DEL 2014**

Abg. Patricia Briones Briones  
Notario Público Segundo  
Manta Ecuador

*[Faint handwritten notes or stamp]*

# COPIA



NUMERO: 2014-13-08-02-P.01730 4/2324

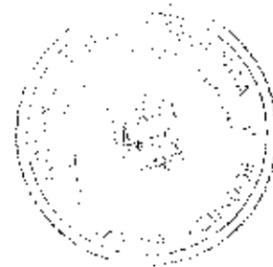
COMPRAVENTA SOBRE LOTE NÚMERO CINCO DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION BONITA BEACH DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y SEÑORA BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES EDWARD JOSEPH PARADISO Y JUDY ANN PARADISO.-

CUANTÍA: USD \$3.429,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diez de Marzo del año dos mil catorce, ante mi Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón,

Comparecen, por una parte los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guion ocho y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guion siete, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, cuatorianos, mayores de edad, de profesión Ingeniero Comercial el primero y estudiante la segunda, con domicilio en esta ciudad de Manta a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará "LOS VENEDORES"; y, por otra parte los señores EDWARD JOSEPH PARADISO, pasaporte número 503199443 y JUDY ANN PARADISO, pasaporte número 215998936 en calidad de "COMPRADORES", de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, ciudadanos estadounidenses, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Summer Field, Florida Estados Unidos, de paso por esta ciudad, quienes no hablan el idioma español, para lo cual nombro y posesiono a la señora NELLY ELINORA BRIONES MERA, en calidad de perito intérprete, ya que se encuentra bien inteligenciada en los idiomas inglés y español.

Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para intervenir en este acto, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y pasaportes cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de **COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente celebración y suscripción de este contrato, por una parte los señores **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ**, cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guion ocho y **BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**, cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guion siete, de estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de profesión Ingeniero Comercial el primero y estudiante la segunda, con domicilio en esta ciudad de Manta a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte los señores **EDWARD JOSEPH PARADISO**, pasaporte número 503199443 y **JUDY ANN PARADISO**, pasaporte número 215998936 en calidad de "**COMPRADORES**", de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, ciudadanos estadounidenses, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Summer Field, Florida Estados Unido, de paso por esta ciudad. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha



diecinueve de mayo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación sin Hipoteca, autorizada el dieciocho de enero del dos mil cinco, providencia dictada el tres de Diciembre del dos mil cuatro, ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor de los cónyuges señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora Bertha Elizabeth Parrales Delgado, un terreno ubicado en la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pedro Pachay Santana con ciento sesenta y siete metros rumbo S 69 00 E, Pedro Pachay Santana con ciento veintitrés metros cero cuatro centímetros rumbo S 69 30 E; Pedro Pachay Santana con cuarenta y dos metros treinta centímetros rumbo N 77 30 E, Pedro Pachay Santana con veintinueve metros doce centímetros rumbo N 52 30 E, Pedro Pachay Santana con cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros rumbo S 77 00 E; POR EL SUR: Estero sin nombre con cuatrocientos treinta y cinco metros siguiendo su curso; POR EL ESTE: Herederos Juan José Pachay con sesenta y tres metros rumbo S 07 00 W; Herederos de Juan José Pachay con veintitrés metros rumbo S 23 00 E; Herederos de Juan José Pachay con catorce metros rumbo S 22 00 W, Herederos de Juan José Pachay con veintidós metros rumbos S 07 30 E, Herederos de Juan José Pachay con veintisiete metros rumbo S 37 30 W; Herederos de Juan José Pachay con veintinueve metros rumbo S 65 00 W; Herederos de Juan José Pachay con dieciséis metros rumbo S 45 00 W; Herederos de Juan José Pachay con treinta y dos metros rumbo S 64 00 W; Félix Bravo con doce metros rumbo S 87 00 W; Félix Bravo con ocho metros rumbo N 60 00 W; Félix Bravo con veintidós metros rumbo S 40 00 W; Félix Bravo con cuarenta y tres metros rumbo S 03 30 E; Colón Castaño con veinticinco metros rumbo S 20 00 W; Colón Castaño con ochenta metros rumbo S 35 30 W; Colón Castaño con doce metros rumbo S 69 30 W; y, POR EL

OESTE, calle pública con doscientos treinta y cuatro metros rumbo siguiendo su trazado; con una superficie total de DOCE PUNTO CATORCE HECTAREAS; b) Con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, se encuentra inscrito los Planos de la Urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el día dieciocho de abril del dos mil siete. De este inmueble sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes y mediante este instrumento público LOS VENDEDORES, señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ y señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, del lote de terreno descrito anteriormente hoy tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES señores EDWARD JOSEPH PARADISO y JUDY ANN PARADISO, el lote número CINCO de la manzana A, de la Urbanización BONITA BEACH de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE (OESTE): trece metros cincuenta centímetros (13,50m) y Vía Principal; ATRÁS (ESTE) trece metros cincuenta centímetros (13,50m) Calle; COSTADO DERECHO (NORTE): veinte y cinco metros, cuarenta centímetros (25,40m) y Lote Número: Cuatro; COSTADO IZQUIERDO (SUR) veinticinco metros cuarenta centímetros (25.40) y Lote Número: Seis. AREA TOTAL: Trescientos cuarenta y dos metros cuadrados y noventa centímetros cuadrados, (342,90M2); clave catastral 4-17-13-05-000. Venta que se la realiza como cuerpo cierto. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren a la adquirente el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA PRECIO.**- El precio pactado



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 25 de febrero de 2014*  
Parroquia: Santa Marianita  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

ero CINCO de la manzana A de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos . Frente ( Oeste). 13,50m- Via principal. Atras ( este). 13,50 m- calle. Costado derecho ( Norte) : 25,40 m.- Lote # 4. Costado Izquierdo ( Sur). 25,40 m.- Lote # 6 .Arca total 342,90 m2.SOLVENCIA.EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN;

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	11 30/05/2007	89

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Adjudicación**

Inserito el : *jueves, 19 de mayo de 2005*  
Tomo: **1** Folio Inicial: **18.979** - Folio Final: **18.989**  
Número de Inscripción: **1.314** Número de Repertorio: **2.418**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaria Primera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 18 de enero de 2005**  
Escritura/Juicio/Resolución: **Prov. Dic. en Quito**  
Fecha de Resolución: **viernes, 03 de diciembre de 2004**



a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesía.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de

1 2 1 4 0 0 11 a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	30-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

2 / 2 **Adjudicación**

Inscrito el : **jueves, 19 de mayo de 2005**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **18.979** - Folio final: **18.989**  
Número de Inscripción: **1.314** Número de Repertorio: **2.418**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 18 de enero de 2005**  
Escritura/Juicio/Resolución: **Prov. Dic. en Quito**  
Fecha de Resolución: **viernes, 03 de diciembre de 2004**

a.- Observaciones:  
Terreno ubicado en la Zona La Travesia. Lote S/N. Canton Manta, parroquia Santa Marianita, con Una superficie de  
**1 2 , 1 4 0 0 H a s**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

3 / 2 **Planos**

Inscrito el : **miércoles, 30 de mayo de 2007**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **89** - Folio Final: **98**  
Número de Inscripción: **11** Número de Repertorio: **2.534**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de abril de 2007**  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Lotes  
**e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

4 / 2 **Planos**

Inscrito el : **miércoles, 30 de mayo de 2007**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **89** - Folio Final: **98**  
Número de Inscripción: **11** Número de Repertorio: **2.534**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de abril de 2007**  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Lotes  
**e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad                      Cédula o R.U.C.      Nombre y/o Razón Social  
Propietario                      13-00308978      Silva Sanchez Medardo Angel

Estado Civil      Domicilio  
(Ninguno)      Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:                      No. Inscripción:      Fec. Inscripción:      Folio Inicial:      Folio final:  
Compra Venta                      1314                      19-may-2005                      18979                      18989

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:13:01 del martes, 25 de febrero de 2014

A petición de: *Raymundo Rodriguez*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



bg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

0047352

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C/RUC: :  
NOMBRES : SILVIA SANCHEZ MEDARDO Y SRA  
RAZÓN SOCIAL: URB. BONITA BEACH MZ-A LT-5 PARRAQUITA  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
SANEAMIENTO: SANEAMIENTO

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 294663  
SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA:  
FECHA DE PAGO: 10/03/2014 11:50:08

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
VÁLIDO HASTA: 09 de junio de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA  
USD-1.25

Nº 0090789

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SILVA SANCHEZ NEIDARDO Y SRA.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE  
4171305000 URB. BONITA BEACH MZ-A LT. 5 PARROQUIA STA. MARIANITA,  
Manta, diez de marzo del dos mil catorce

*[Firma]*  
Ver. Guilias Garcia  
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0063241

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en 1 SOLAR  
perteneciente a SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA.  
ubicada en URB. BONITA BEACH MZA A LOTE 5 PARROQUIA SANTA MARIANITA  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENE COMPRAVENTA  
de \$3429.00 TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 DOLARES a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, de del 20  
10 DE MARZO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal













ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222  
 CASADO DAVID CHARLES VANNOY  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 FRANCISCO BRIONES  
 VENERABLE HERRA  
 PORTOVIEJO 28/12/2009  
 28/12/2021

2062534

CIUDADANIA 130028503-8  
 BRIONES HERRA NELLY ELINDA  
 MANABI/PORTOVIEJO/COLOM  
 28 MAYO 1945  
 002- 0033 01064 F  
 MANABI/ PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1946

*[Handwritten signature]*



Oficina de Registro Civil  
 Calle 10 y 11 de Agosto  
 Quito - Ecuador

## REGLAMENTO INTERNO

### CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo H.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

### ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

- Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc, de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m<sup>2</sup>, y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m  
Rumbo S 69.00 E  
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.  
Rumbo S 69.30 E.  
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.  
Rumbo N 77.30 E.  
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.  
Rumbo N 52.30 E.  
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.  
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.  
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.  
Rumbo S 07.00 W.  
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m.  
Rumbo S 23.00 E.  
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.  
Rumbo S 22.00 W.  
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.  
Rumbo S 07.30 E.  
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.  
Rumbo S 37.30 W.  
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.  
Rumbo S 65.00 W.  
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.  
Rumbo S 45.00 W.  
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.  
Rumbo S 64.00 W.



Félix Bravo con 12.00 m.  
 Rumbo S 87.00 W.  
 Félix Bravo con 8.00 m.  
 Rumbo N 60.00 W.  
 Félix Bravo con 22.00 m.  
 Rumbo S 40.00 W.  
 Félix Bravo con 43.00 m.  
 Rumbo S 03.30 E.  
 Colón Castaño con 25.00 m.  
 Rumbo S 20.00 W.  
 Colón Castaño con 80.00 m.  
 Rumbo S 35.30 W.  
 Colón Castaño con 12.00 m.  
 Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.  
 Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

- Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bojita Beach".
- Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Establecimiento Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.  
  
 En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes ni aun a títulos de participantes sucesorias.  
  
 En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.  
  
 Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.
- Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.  
  
 El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.
- Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:
  - a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
  - b) Infraestructura de servicios.
  - c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
  - d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acomodaciones domiciliarias.

- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m<sup>2</sup> representando el 37.71 % de los 71.100,05 m<sup>2</sup> a urbanizar.

La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.

Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marienita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.

Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.

Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Los lotes serán de ocupación unifamiliar.

Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.

Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.

Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Art. 13. Las alturas máximas permitidas.

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero.	6.00	mts.
En equipamiento	6.00	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal de bordillo - caminería	3.00	mts.
Laterales mínimo (aisladas)	2.00	mts.
Laterales esquinas manzanas lineales	2.00	mts.



Fachada posterior: Atrás: talud 3.00 mts.  
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media djela; teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de Altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los retires contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.  
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HfH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego convenientemente ubicadas y construidas.

Constará con 2 cisternas de 75 m<sup>3</sup> para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m<sup>3</sup> por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.

e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.

f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad,

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno ( talud ) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las gutas domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen a cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos, deben precautelar además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**  
Todo talud será protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.  
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**  
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**  
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPIO DE MANTA  
CANTÓN DE MANTA  
PROVINCIA DE SUCUMBIOS

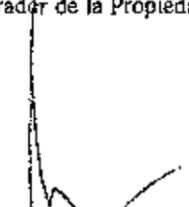
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. SUPERVISIÓN DE OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

  
Tomio Realpe Tomalá  
INGENIERO CIVIL  
01-13-390



**CORPORACION NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**



Manta, 09 de Enero de 2014

**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL** con CI **1300308978** se encuentra registrada como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 1-9732-193201-51-3904-5451299, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

*Jorge Vega Mero*  
**ING JORGE VEGA MERO**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**



*Silva Sanchez Medardo Angel*

**SOLICITANTE**  
**SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL**  
**CI 130308978**

**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Calle Pichincha y Bolívar - Zumbado  
 Manta - Manabí - Ecuador  
 Teléfono: 051 360 3100



por las partes intervinientes en este contrato de Compraventa, sobre el inmueble descrito en la cláusula Segunda y que es motivo del presente contrato de compraventa, se lo fija en la suma de: **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE , 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$3-.429,00)** que los vendedores declaran tenerlos recibido en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción de manos de los compradores.- Además las partes vendedoras y compradoras renuncian a la acción por lesión enorme, y por su parte el vendedor declara que se compromete al saneamiento de ley.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo.- **SEXTA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Los vendedores facultan a los compradores para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LÁ DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez de esta escritura de compraventa. - (Firmado) **ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ**, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue por mí la notaria a los comparecientes y a la traductora señora **NELLY ELINORA BRIONES MERA**, quien a su vez manifiesta que se encuentra bien inteligenciada en los idiomas Castellano e Inglés; que ha traducido de la manera correcta esta escritura de compraventa a los compradores los señores **EDWARD JOSEPH PARADISO Y JUDY ANN PARADISO**, todos los

ESTAS 13 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Abg. Patricia Mendoza Briones

comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada esta  
escritura en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

  
ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ

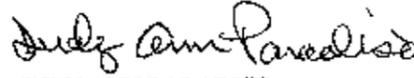
C.C.No.130030897-8  
VENDEDOR

  
EDWARD JOSEPH PARADISO

Pasaporte No. 503199443  
COMPRADOR

  
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO

C.C. No. 1301471247  
VENDEDORA

  
JUDY ANN PARADISO

PASAPORTE No. 215998936  
COMPRADORA

  
NELLY ELANORA BRIONES

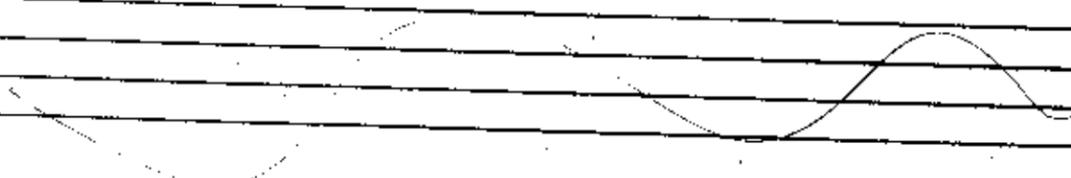
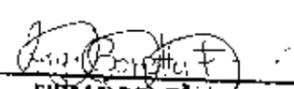
C. C. No. 130028903-8  
TRADUCTORA

  
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA No. 1730 EN TRECE FOJAS  
UTILES. LA NOTARIA.

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



<b>DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.</b>		INSTITUCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
<b>FECHA DE INGRESO.</b>	26-02-14	<b>FECHA DE ENTREGA:</b> Isabel
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	4-17-13-05	
<b>NOMBRES y/o RAZÓN:</b>	SILVA Medorido	
<b>CÉDULA DE I. y/o RUC.</b>		
<b>CELULAR - TFNO:</b>	Ab Astor	
<b>RUBROS</b>		
<b>IMPUESTO PRINCIPAL:</b>		
<b>SOLAR NO EDIFICADO</b>		
<b>CONTRIBUCIÓN MEJORAS</b>		
<b>TASA DE SEGURIDAD</b>		
<b>TIPO DE TRAMITE:</b>	Cert Avaluo	
<b>FIRMA DEL USUARIO</b>		
<b>INFORME DEL INSPECTOR:</b>		
<b>FIRMA DEL INSPECTOR</b>		
<b>INFORME TÉCNICO:</b>	<b>FECHA:</b>	
Se revisó Dato por Pz del Dato de acuerdo al plano de Valores Catastro 2014-2015. 272-17.		
		
<b>FIRMA DEL TÉCNICO</b>		
<b>INFORME DE APROBACIÓN.</b>	<b>FECHA:</b> 29/02/14	



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

44996



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 25 de febrero de 2014*  
Parroquia: Santa Marianita  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

cro CINCO de la manzana A de la Urbanización BONITA BEACH de la Parroquia Santa Marianita del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Frente ( Oeste). 13,50m- Via principal. Atras ( este). 13,50 m- calle. Costado derecho ( Norte): 25,40 m.- Lote # 4. Costado Izquierdo ( Sur). 25,40 m.- Lote # 6 .Area total 342,90 m2.SOLVENCIA.EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Compra Venta	Adjudicación	1.314 19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11 30/05/2007	89
Planos	Planos	11 30/05/2007	89

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Adjudicación**

Inscrito el: *jueves, 19 de mayo de 2005*  
Tomo: I Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989  
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de enero de 2005*  
Escritura/Juicio/Resolución: *Prov. Dic. en Quito*  
Fecha de Resolución: *viernes, 03 de diciembre de 2004*  
a.- Observaciones:  
Terreno ubicado en la Zona La Travesía, Lote S/N, Canton Manta, parroquia Santa Marianita, con una superficie de



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parralus Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	N. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

Certificación impresa por: *Leant*

Ficha Registral: 44996

Página: de 2

3 / 2 Adjudicación

Inscrito el: jueves, 19 de mayo de 2005  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 Folio Final: 18.989  
 Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de enero de 2005  
 Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito  
 Fecha de Resolución: viernes, 03 de diciembre de 2004

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesía.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de

1 2 , 1 4 0 0 H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	11	30-may-2007	89	98

3 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98  
 Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007  
 Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach.Lotes

e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

4 / 2 Planos

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2007  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98  
 Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007  
 Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach.Lotes

e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .



B. Apellidos, Nombre y Número de las Partes

Cédula: ... Número y Razón Social: ... Estado Civil: ... Domicilio: ...  
Propietario: ... (Ninguno) Manta

C. Tipo de movimiento registral que se certifica

Libro: ... No. Inscripción: ... Fe. Inscripción: ... Folio Inicial: ... Folio final: ...  
Compra Venta 1314 19-may-2007 18970 18989

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	2		

**Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:13:01 del martes, 25 de febrero de 2014

A petición de: *Nej Bastón Rodríguez*

Elaborado por: *Laura Carmen Figua Pinco*  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



hg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



11/12/2014 11:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
4-17-13-C5-000	342,90	\$ 3.429,00	URB.BONITA BEACH MZ-A-L-5 STA.	2014	120832	254351
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SILVA SANCHEZ MENDARDO Y SRA		1520308978	Coste Judicial			
1/11/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNOJA MARITZA ELIZABETH			Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
			MEJORAS 2012	\$ 1,85		\$ 1,85
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,99		\$ 16,99
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 18,84
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 18,84
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Fecha: 11/12/2014 Hora: 11:27  
Sra. Maritza Parraga

